



AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. GUSTAVO FERRARIS

AUDITORES GENERALES

MGTER-CR-LAE JAVIER CANCINOS

L.A.E ABDO OMAR ESPER

DR. MARCOS SEGURA ALZOGARAY

DRA. ELSA PEREIRA MAIDANA

ÁREA DE CONTROL III

MGTER-CR-LAE JAVIER CANCINOS

SANTIAGO DEL ESTERO 158 – SALTA

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:

Aud. Cód. III – 10/2021. Expte N° 242-8303/21

NORMA DE APROBACIÓN:

Resolución (AGPS) N° 01/21. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2021.

ENTIDAD:

Municipio de El Carril

OBJETIVO:

Analizar y Evaluar la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

PERIODO BAJO EXAMEN:

Ejercicio Financiero 2.019.

ALCANCE:

Auditoría Financiera.

EQUIPO DESIGNADO:

Cr. Walter Valdivia
Cra. Cristina Kostrencic
Cr. Fernando Rodríguez
Dr. Fernando Correa
Ing. Eduardo Díaz

INDICE

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA.....	4
II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	5
II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	6
II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	6
II.3.- MARCO NORMATIVO	8
III. ACLARACIONES PREVIAS.....	8
III.1.- MARCO DE REFERENCIA.....	8
III.2.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CTROL INTERNO	9
III.3.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	11
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.....	11
V. RECOMENDACIONES	17
VI. OPINIÓN	19
VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME.....	20
ANEXO I.....	21

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Sr. INTENDENTE
MUNICIPIO DE EL CARRIL
SR. EFRAIN OROSCO BERNARDETTE
SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de El Carril, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 01/21-Proyecto N° III-10/21, sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada, y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V y VI respectivamente.

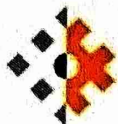
El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado por Cédula de Notificación mediante Nota AGPS N° 103/23, de fecha 16/03/2023. Asimismo, se celebró en la sede de la AGPS, una reunión con los funcionarios del ente auditado con fecha 31/03/2023, donde se efectuaron aclaraciones y comentarios respecto del mencionado informe. Posteriormente, con fecha 08/05/2023, la Municipalidad de El Carril, eleva contestación a las observaciones vertidas, las cuales fueron analizadas y consideradas por el equipo de auditoría.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Ente auditado: Municipalidad de El Carril - Departamento Ejecutivo Municipal.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

Objeto: Ejecución Presupuestaria de Recursos.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



Objetivos: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2.019.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

El Municipio presentó la Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al período 2019, la cual se expone en Anexo I del presente Informe.

Determinación de la Muestra

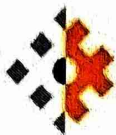
La muestra seleccionada fue la siguiente:

Conceptos	Recaudado	Muestra Seleccionada	Porcentaje de la Partida
RECURSOS	\$ 133.090.126,56	\$ 132.585.095,26	
RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	\$ 26.599.561,50	\$ 26.094.530,20	98,10%
RECURSOS DE JURISDISC. PROVINCIAL	\$ 59.231.111,29	\$ 59.231.111,29	100,00%
RECURSOS DE JURISDIC. NACIONAL	\$ 47.224.783,16	\$ 47.224.783,16	100,00%
RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 34.670,61	\$ 34.670,61	100,00%

El porcentaje de la muestra sobre el total de recursos se expone a continuación:

Total Recaudado	\$ 133.090.126,56
Total de la Muestra	\$ 132.585.095,26
Porcentaje (%) de la Muestra	99,62%

Respecto a los recursos propios recaudados por el ente, a efectos de evaluar la propiedad e integridad de los impuestos y tasas, se seleccionó una muestra no estadística, en función de los riesgos identificados y del juicio profesional de los auditores, de acuerdo al siguiente detalle:



Partida	Conceptos	Recaudado
41101000	Impuesto Inmobiliario	\$ 942.338,68
41102000	Impuesto Radicación Automotores	\$ 2.123.040,23
41104/41105	Otros Impuestos	\$ 1.069.292,74
41201000	Alumbrado y Limpieza	\$ 4.015.462,45
41202000	Tasa de Actividades Varias	\$ 9.951.208,73
41203000	Derecho de Piso y Venta Ambulante	\$ 431.111,07
41206000	Derecho de Cementerio	\$ 355.294,87
41207000	Derechos de Espectáculos Públicos	\$ 477.435,16
41208000	Transf. Guía de Ganado	\$ 120.296,88
41210000	Inspección de Seguridad e Higiene	\$ 88.318,97
41212000	Carnet de Conducir	\$ 823.871,78
41214000	Multas y Recargos	\$ 681.144,56
41215000	Otras Tasas	\$ 302.515,84
41219000	Natatorio Municipal	\$ 72.780,00
41221000	Desmalezamientos terrenos baldíos	\$ 81.037,24
41222000	Tasa, sellados y protección ambiental	\$ 469.000,00
41312000	Ingresos Casa de la Cultura	\$ 13.895,00
41304000	Ingresos Varios	\$ 1.640.014,00
41607000	Ingresos Instituciones varias	\$ 1.210.490,00
41612000	Ingresos Estación Zuviría	\$ 1.225.982,00
Total - Muestra Seleccionada		\$ 26.094.530,20
Total de Recursos de Jurisdicción Municipal		\$ 26.599.561,50
Porcentaje de la Muestra		98,10%

II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

La auditoría se realizó, siguiendo los procedimientos que se detallan a continuación y, de acuerdo a la programación pertinente.

II.2.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Las evidencias que respaldan las conclusiones, se obtuvieron de la información proporcionada por la Municipalidad de El Carril, Tesorería General y Contaduría General de la Provincia.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Entrevistas y cuestionarios a los responsables de los distintos sectores (Hacienda, Tesorería, Dirección de Rentas, Legales), a efectos de evaluar los procedimientos de control instaurados en el ente y la efectividad de los mismos.
- Confirmación de Terceros, a fin de verificar la consistencia de los recursos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Relevamiento, recopilación, evaluación y análisis de la normativa aplicable al periodo bajo examen, a efectos de obtener conocimiento del ente auditado.
- Relevamiento de la documentación relacionada con el objeto de auditoría, a fin realizar el cotejo de la información y de verificar los registros presupuestarios correspondientes:
 - ✓ Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al período objeto de auditoría.
 - ✓ Libros Mayores de las Cuentas Patrimoniales y de Resultados del período objeto de auditoría, registros acumulativos utilizados para la elaboración de la Ejecución Presupuestaria.
 - ✓ Libro Diario del período objeto de auditoría.
 - ✓ Partes Diarios de Tesorería.
 - ✓ Extractos Bancarios.
- Cotejo de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos con los libros mayores.
- Cotejo de los recursos de otras jurisdicciones (provincial y nacional) con la información provista por la Tesorería y Contaduría General de la Provincia, extractos bancarios, libros mayores de bancos y libros mayores de recursos.
- Cotejo de los recursos de jurisdicción municipal con los Partes de Tesorería Diarios y Acumulados al 31/12/2019, recibos de ingresos del Municipio e información recibida de terceros.

- Análisis global de razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Examen de la Existencia real y Propiedad de las partidas que componen los saldos al cierre de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Verificación de la Inexistencia de saldos omitidos en la exposición del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Controlar que la Valuación de los distintos rubros haya sido determinada de acuerdo con las normas contables aplicables al Sector Público.

II.3.- MARCO NORMATIVO

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 8.126 – Régimen de Municipalidades.
- Decreto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias.
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 28/18 – Presupuesto Período 2019.
- Ordenanza N° 149/19 – Reformulación Presupuesto Período 2019.
- Resolución DEM N° 467/19 – Promulga la Ordenanza N° 42/19.
- Ordenanza N° 25/20 – Modificación Presupuesto Período 2019
- Ordenanza N° 28/20 – Aprueba la C. G. E. Período 2019
- Resolución DEM N° 229/20 – Promulga la Ordenanza N° 28/20.
- Resolución DEM N° 365/12 – Estructura Orgánica Municipal.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- MARCO DE REFERENCIA

El Marco de referencia utilizado para el análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, se sustenta en la siguiente normativa: Ley Provincial N° 8.126, Dto Ley N°

705/57 y Nomenclador aplicado conforme el Decreto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

III.2.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El relevamiento del Sistema de Control Interno se efectuó con el objeto de analizar el grado de fiabilidad de la información producida por el Municipio.

La Municipalidad de El Carril, informó que la registración contable se realiza a través del Sistema informático denominado SIAM (Sistema Integral de Administración Municipal), en el cual se realizan las registraciones contables-presupuestarias y se generan la Ejecuciones Presupuestarias (de Recursos y de Gastos). Con respecto a los recursos recaudados a través del Departamento de Rentas (Impuestos y Tasas Municipales), se utiliza el sistema ITRON (Sistema de Gestión de la Recaudación Tributaria, que sirve de apoyo analítico al registro contable), el mismo, genera un Informe Resumen de Cobranzas, que es enviado a la Secretaría de Hacienda para ser registrados en el sistema SIAM y los fondos recaudados se remiten a Tesorería. Asimismo, existen recursos, no ingresados a través del sistema ITRON como recaudación, ni registrados en los partes diarios de tesorería, por los que el Municipio emite recibos confeccionados en forma manual.

El Sistema de Control Interno manifiesta las siguientes debilidades respecto a la producción de la información contable:

- a) La ausencia de una interfaz entre el Sistema ITRON y el Sistema SIAM, lo que aumenta el riesgo de errores, debido a la carga manual de la recaudación de Ingresos Propios y la falta de una codificación única con criterios de clasificación iguales y desarrollados en forma analítica para que contemple la totalidad de los recursos percibidos.
- b) No se encuentra formalmente establecido el Departamento Contable, a pesar de que el mismo se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Municipal aprobada por Resolución DEM N° 365/12.
- c) No hay evidencias de la existencia de un nomenclador único de rubros, cuentas y

partidas, para la Contabilidad y el Presupuesto, ni de un Plan de Cuentas aprobado, que permita la conversión de las cuentas. Los asesores contables, para la registración y clasificación de sus operaciones, se basan en criterios personales y profesionales, en la Ley de Contabilidad y en el Nomenclador Provincial, aprobado por el Dto. N° 4.689/97.

- d) Respecto al resguardo de los fondos recaudados, el Municipio no posee un espacio físico seguro que mitigue los riesgos de pérdida o robo, ni se encuentran implementados mecanismos de control que aseguren su integridad.
- e) Respecto a la gestión de los sistemas informáticos, el ente no posee:
- i. Control de acceso a los archivos ejecutable y base de datos.
 - ii. Protección del equipo informático donde se almacena el Servidor.
 - iii. Políticas de protección contra software malicioso (malware).
 - iv. Política de respaldo de información (copia de seguridad).

Por lo anterior y de las tareas realizadas, se sintetiza la evaluación del Sistema de Control Interno de la siguiente manera:

Componentes de Control Interno	Resultado
Ambiente de Control o Entorno de Control	Parcialmente Adecuado
Evaluación del Riesgo	Parcialmente Adecuado
Actividades de Control	Parcialmente Adecuado
Seguimiento de los Controles	Inadecuado
Información y Comunicación	Parcialmente Adecuado
Resultado de la Evaluación de Control Interno por Componentes	Parcialmente Adecuado

Asimismo, de acuerdo a la evaluación de los procesos claves identificados que poseen relación con el objeto de auditoría, se detalla los resultados relativos a la funcionalidad del sistema de control interno:

Detalle	Calificación de la Evaluación
Evaluación del Diseño de Control Interno	Parcialmente Adecuado
Evaluación de la Efectividad de Control Interno	Con Deficiencias

Cabe mencionar que, la responsabilidad del buen funcionamiento del Sistema de

Control Interno, corresponde a la máxima autoridad del ente auditado de conformidad con las buenas prácticas de la administración.

III.3.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable se ha tomado como escala valorativa las siguientes apreciaciones: Cumple (no se verifica incumplimientos legales), Cumple Parcialmente (se verifican algunos incumplimientos legales), No Cumple (se verifican incumplimientos legales significativos y generalizados), considerando como parámetro las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En base a esta escala y en función de los objetivos de auditoría propuestos, se concluye que el ente "Cumple Parcialmente" la legislación vigente.

Se detallan a continuación los casos más relevantes de incumplimiento de la normativa aplicable:

- a) Las modificaciones al Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2019, realizada mediante la Res. N° 149/20 de fecha 14/07/2020 y Ord. N° 25/20 de fecha 01/09/2020 (habiendo transcurrido más de seis meses del cierre de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio), no resulta oportuna e incumple con los incs. a) y b) del art. 36 de la Ley N° 8.126, ya que la misma debe realizarse con anterioridad a la ejecución de los recursos.
- b) El ente no realiza el depósito bancario de los recursos recaudados el día hábil siguiente al de su percepción, transgrediendo lo establecido en el art. 21 del Dto Ley N° 705/57.

IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Observación N° 1:

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2019 y su cotejo con los registros contables, extractos bancarios e información proporcionada por

la Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia, se verificaron los siguientes errores de exposición, lo cual incumple con el Dto N° 4.689/97 – Manual de Clasificaciones presupuestarias:

a) En el mes de febrero, los recursos transferidos en concepto de "Coparticipación Nacional Ley N° 5.082 y Ley N° 7.930" (Cód. N° 41501000), por \$264.656,29 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis con 29/100), se registraron erróneamente en la partida "Fondo Ámbito Provincial" (Cód. N° 41404000).

b) Asimismo, las siguientes partidas correspondientes a "Recursos de Otras Jurisdicciones" transferidos por la Tesorería General de la Provincia, se registraron erróneamente en la partida "Fondo Ámbito Provincial" (Cód. 41404000):

- Fondo Federal Solidario – Soja (Cód. 4160300): \$1.331.850,33 (pesos un millón trescientos treinta y un mil ochocientos cincuenta con 33/100).
- Plan Bicentenario Independencia (sin codificar): \$4.443.657,91 (pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete con 91/100).
- Fondo Compensador No Productores de Hidrocarburos (Cód. 41405000): \$614.620,90 (pesos seiscientos catorce mil seiscientos veinte con 90/100).
- Regalías Mineras (sin codificar): \$5.325,00 (pesos cinco mil trescientos veinticinco con 00/100)

c) Los recursos abajo detallados, provenientes de la "Descentralización de Políticas Sociales", se contabilizaron erróneamente en la partida "Fondo de Emergencias y Catástrofes" (cta. 41416001):

- Fondos Provinciales - Planes Sociales (Cód. 41416002): \$ 2.380.514,42 (pesos dos millones trescientos ochenta mil quinientos catorce con 42/100).
- Plan Alimentario Salteño Dto. N° 1.281/19 (sin codificar): \$ 309.000,00 (pesos trescientos nueve mil con 00/100).



d) Los recursos transferidos en concepto de "Aporte del Tesoro Nacional" (Cód. 41602000) por \$718.293,80 (pesos setecientos dieciocho mil doscientos noventa y tres con 80/100), se registraron erróneamente en la partida "Convenio Ministerio del Interior" (sin codificar).

La falta de procedimientos que permitan clasificar en forma oportuna, correcta y analíticamente los recursos percibidos, de acuerdo a la normativa vigente, afecta la exposición de los saldos expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Observación N° 2:

Respecto a los recursos propios percibidos por el Municipio, se verificaron las siguientes inconsistencias:

- a) No se registraron en la contabilidad y no se encuentran expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, los ingresos genuinos que se detallan seguidamente y que corresponden a las recaudaciones de los días 18 y 21 de Octubre de 2019 conforme los partes diarios de tesorería aportados por el ente auditado.

Código	Cuenta	Fecha	Ingreso
41102000	Impuesto Radic. de Automotores	18/10/2019	\$ 10.137,06
41202000	Tasa de Actividades Varias	18/10/2019	\$ 2.509,44
41206000	Derecho de Cementerio	18/10/2019	\$ 1.187,62
41207000	Derecho de Espect. Públicos	18/10/2019	\$ 340,00
41304000	Ingresos Varios	18/10/2019	\$ 26.120,77
	Sin Clasificación	18/10/2019	\$ 712,63
TOTAL			\$ 41.007,52
41101000	Impuesto Inmobiliario Urbano	21/10/2019	\$ 1.114,83
41102000	Impuesto Radic. de Automotores	21/10/2019	\$ 1.597,84
41201000	Alumbrado y Limpieza	21/10/2019	\$ 1.114,83
41202000	Tasa de Actividades Varias	21/10/2019	\$ 822,38
41206000	Derecho de Cementerio	21/10/2019	\$ 607,10
41208000	Transf. Guía de Ganado	21/10/2019	\$ 288,00
41210000	Inspección de Seguridad e Higiene	21/10/2019	\$ 694,99
41212000	Carnet de Conducir	21/10/2019	\$ 2.859,96
41213000	Derecho de Construcción	21/10/2019	\$ 64,00
41213000	Derecho de Construcción	21/10/2019	\$ 1.680,00
41304000	Ingresos Varios	21/10/2019	\$ 134,85
	Sin Clasificación		



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



Código	Cuenta	Fecha	Ingreso
TOTAL			\$ 10.978,78
TOTAL NO REGISTRADO			\$ 51.986,30

Fuente: Partes Diarios de Tesorería – Municipalidad de El Carril

- b) Existen errores de exposición, producidas por incorrectas imputaciones contables en la transcripción de la información del parte diario de tesorería al momento de realizarse los asientos contables, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Planilla de Ingreso	Cód.	Partida	Ejecución Presup (\$)	Parte Diario (\$)	Diferencias (\$)
11/1/2019	P.Ing. 00000-000000008	41206000	Derecho de Cementerio	540,31	481,74	58,57
17/1/2019	P.Ing. 00000-000000012	41206000	Derecho de Cementerio	421,87	363,23	58,64
15/3/2019	P.Ing. 00000-000000050	41206000	Derecho de Cementerio	2.867,15	2.807,85	59,30
6/5/2019	P.Ing. 00000-000000082	41206000	Derecho de Cementerio	746,02	686,11	59,91
20/5/2019	P.Ing. 00000-000000092	41206000	Derecho de Cementerio	3.643,28	3.523,14	120,14
27/5/2019	P.Ing. 00000-000000097	41206000	Derecho de Cementerio	554,03	493,88	60,15
11/6/2019	P.Ing. 00000-000000108	41206000	Derecho de Cementerio	5.278,12	5.217,79	60,33
22/7/2019	P.Ing. 00000-000000133	41206000	Derecho de Cementerio	818,81	697,19	121,62
Total Derecho de Cementerio						598,66
23/7/2019	P.Ing. 00000-000000134	41101000	Impuesto Inmob Urbano	32,03	32,02	0,01
30/12/2019	P.Ing. 00000-000000239	41101000	Impuesto Inmob Urbano	4.722,53	4.362,53	360,00
Total Impuesto Inmobiliario Urbano						360,01
20/3/2019	P.Ing. 00000-000000053	41215000	Multas y Recargos	246,58	1.846,58	-1.600,00
20/3/2019	P.Ing. 00000-000000053	41304000	Ingresos Varios	780,00	1.180,00	-400,00
30/12/2019	P.Ing. 00000-000000239	41202000	Tasa de Act Varias	5.703,98	5.047,46	656,52
Total - Error de Registración						-384,81

Fuente: Municipalidad de El Carril

- c) De acuerdo al relevamiento de los partes diarios de tesorería la recaudación de ingresos realizada a través de la empresa Edesa S.A. en concepto de "Impuesto Inmobiliario Urbano" (cód. 41101000) por \$ 1.078.230,29 (pesos un millón setenta y ocho mil doscientos treinta con 29/100) y de "Alumbrado y Limpieza" (cód. 41201000) por \$1.595.990,47 (pesos un millón quinientos noventa y cinco mil novecientos noventa con 47/100), se expuso y se registró íntegramente, en la

cuenta "Alumbrado y Limpieza" (cód. 41201000) sin separar por distintos conceptos.

- d) Asimismo, se verificó una diferencia de \$38.948,11 (pesos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho con 11/100) entre lo expuesto y los registros contables efectuados en la cuenta "Alumbrado y Limpieza" y los importes que surgen del Parte Diario de tesorería según el siguiente detalle:

Mes	Recaudación de Edesa		
	Ejecución Presupuestaria (Alumb. y Limpieza)	Parte Diario	Diferencia
Enero	\$ 174.105,89	\$ 170.038,03	\$ 4.067,86
Febrero	\$ 170.393,52	\$ 206.576,23	-\$ 36.182,71
Marzo	\$ 216.861,06	\$ 208.782,70	\$ 8.078,36
Abril	\$ 244.834,89	\$ 244.494,87	\$ 340,02
Mayo	\$ 261.519,43	\$ 243.324,08	\$ 18.195,35
Junio	\$ 248.841,95	\$ 223.490,96	\$ 25.350,99
Julio	\$ 224.046,96	\$ 223.583,33	\$ 463,63
Agosto	\$ 234.208,39	\$ 219.568,60	\$ 14.639,79
Septiembre	\$ 220.251,88	\$ 229.760,57	-\$ 9.508,69
Octubre	\$ 242.450,31	\$ 243.525,36	-\$ 1.075,05
Noviembre	\$ 244.330,99	\$ 230.759,59	\$ 13.571,40
Diciembre	\$ 231.323,60	\$ 230.316,44	\$ 1.007,16
Total	\$ 2.713.168,87	\$ 2.674.220,76	\$ 38.948,11

Fuente: Municipalidad de El Carril

Las diferencias se ocasionan dado que el Departamento de Rentas Municipal realiza las imputaciones diarias de acuerdo al reporte diario que les remite Edesa, en tanto los administrativos a cargo de la registración contable, efectúan las imputaciones en base al reporte mensual de Edesa, hallándose diferencias entre la suma de los reportes diarios con relación al informe mensual.

- e) Los fondos registrados en la cuenta "Ingresos Varios" (cód. 41304000) por un total de \$ 453.560,62 (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta con 62/100) no poseían recibos de ingreso que permita corroborar la integridad y propiedad de los recursos expuestos, de acuerdo al siguiente detalle:



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



Fecha	Concepto	Crédito	Comentario
15/3/2019	Tef Datanet Pr Telecom Argentina 30639453738	\$ 12.172,48	Se verificó su acreditación en los extractos bancarios
15/3/2019	Tef Datanet Pr Telecom Argentina 30639453738	\$ 1.470,46	
9/8/2019	Tef Datanet Pr Standard Tobacco A 30562431434	\$ 23.283,19	
10/9/2019	Tef Datanet Pr Telecom Argentina 30639453738	\$ 17.096,00	
10/9/2019	Tef Datanet Pr Alliance One Tobac 30562431434	\$ 22.283,31	
10/10/2019	Tef Datanet Pr Standard Tobacco A 30562431434	\$ 198.191,69	
11/11/2019	Tef Datanet Pr Standard Tobacco A 30562431434	\$ 114.510,42	
	Subtotal	\$ 389.007,55	
1/10/2019	Jul/19- Aj. Ingresos	\$ 64.553,07	Sin respaldo documental
	Subtotal	\$ 64.553,07	
	Total de ingresos sin recibos del Municipio	\$ 453.560,62	

Fuente: Partes Diarios de Tesorería – Municipalidad de El Carril

La ausencia de interfaz entre el sistema de recaudación y el sistema contable, provoca errores de registración y clasificación de los ingresos propios. Asimismo, existen recursos cuyo cobro no se registra en el Sistema de Tesorería – ITRON y que carecen de respaldo documental que permita corroborar la totalidad de los valores expuestos y su propiedad. Lo anterior afecta la exactitud, integridad y clasificación de la información registrada e incumple con los criterios establecidos en los arts. 42 y 43 del Dto Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad y con el art. 42 de la Ley N° 8.126 que establece: *"Todos los actos u operaciones deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente a fin que hagan factible su medición y juzgamiento"*.

Observación N° 3:

El Municipio omitió la exposición en el rubro "Fuentes Financieras" de:

- Un importe de \$1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil con 00/100) en concepto de Anticipos de Coparticipación no descontado al 31/12/2019, expuesto erróneamente como Recursos de Jurisdicción Provincial y Nacional.
- El incremento de la deuda de \$4.605.455,25 (pesos cuatro millones seiscientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 25/100), según surge del análisis de los mayores contables e información suministrada por el ente, tal como se detalla a continuación:



INCREMENTO DE DEUDA			
Concepto	Saldo al Inicio	Saldo al Cierre	Incremento
Sueldos	6.310,02	3.088.736,34	3.082.426,32
Aportes y Contribuciones A.N.S.E.S.	803.537,59	1.164.277,19	360.739,60
D.G.R. Agente de Retención	136.330,11	754.290,89	617.960,78
Otras retenciones S/Haberes	765.455,50	1.002.741,86	237.286,36
Dieta a pagar	0,00	90.507,00	90.507,00
Aportes y retenciones IPSS	451.103,60	667.638,79	216.535,19
Total Deuda Flotante	2.162.736,82	6.768.192,07	4.605.455,25

Fuente: Municipalidad de El Carril

La falta de acciones contables que permitan la conciliación de la información presentada afecta la exposición y consistencia de los recursos expuestos en la Ejecución Presupuestaria, e incumple con el Dto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de que se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, en pos de una mejora de la calidad de la información financiera:

Recomendación N° 1 - Referida al Sistema de Control Interno y al Cumplimiento de la Normativa Aplicable.

La Municipalidad de El Carril deberá:

- Constituir, conformar y estructurar el Departamento Contable, de acuerdo a la Estructura Orgánica Municipal aprobada por Resolución DEM N° 365/12, lo que permitirá delimitar las funciones, controles, cargos y responsabilidades de cada agente y mejorar la gestión financiera del ente.
- Disponer de un espacio físico adecuado e implementar las medidas de seguridad necesarias que permitan el resguardo de los fondos recaudados, a fin de minimizar los riesgos de pérdida o robo y de garantizar la integridad de los recursos.



- c) Implementar medidas de protección de los sistemas informáticos, en pos de proteger la información procesada y la integridad de los datos.
- d) Prever la emisión oportuna de los instrumentos legales que aprueben las modificaciones presupuestarias efectuadas, conforme los incs. a) y b) del art. 36 de la Ley N° 8.126.
- e) Efectuar los depósitos bancarios de los recursos recaudados, el día hábil siguiente al de su percepción, conforme lo establecido en el art. 21 del Dto Ley N° 705/57.

Recomendación N° 2 - Referida a la Observación N° 1

El Municipio de El Carril deberá:

- a) Solicitar de manera oportuna los reportes financieros a la Tesorería General de la Provincia y/o a la Contaduría General de la Provincia, respecto a los fondos transferidos.
- b) Conciliar la información solicitada con los resúmenes bancarios correspondientes.
- c) Incorporar al plan de cuenta del ente, las partidas específicas que permitan identificar los recursos percibidos de acuerdo a su naturaleza, a efectos de registrar de manera precisa y asegurar la correcta exposición en la Ejecución Presupuestaria, tal como lo establece el Clasificador Presupuestario - Dto 4.689/97.

Recomendación N° 3 - Referida a las Observación N° 2

El Municipio de El Carril deberá:

- a) Desarrollar las acciones conducentes a fortalecer el funcionamiento del sistema de control interno, que asegure el registro integral de los recursos percibidos, mediante la conciliación mensual de los partes diarios de tesorería con los mayores correspondientes.
- b) Instrumentar una interfaz entre el sistema de recaudación de ingresos propios y el sistema contable, a efectos de unificar la codificación con un nivel de detalle preciso, que permita identificar y registrar los ingresos sin errores de

clasificación.

- c) Solicitar a los organismos externos de recaudación (EDESA) de manera oportuna, los reportes de recaudación, que permitan registrar de manera exacta y conforme a los conceptos cobrados, los recursos percibidos.
- d) Deberá procurar la emisión de los recibos correspondientes, que respalden la totalidad de los recursos percibidos en pos de asegurar la integridad y exactitud de la Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Recomendación N° 4 - Referida a las Observación N° 3

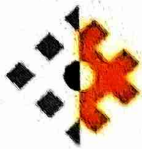
El Municipio del El Carril deberá identificar los recursos que provienen de fuentes tradicionales (como impuestos, tasas, derechos y transferencias), lo que proceden del patrimonio público (como la venta de activos, títulos, acciones y rentas de la propiedad) y los que provienen del financiamiento (como crédito público y la disminución de activos), a fin de clasificar y exponer correctamente los mismos en la Ejecución Presupuestaria, conforme el Clasificador Presupuestario - Dto 4.689/97.

VI. OPINIÓN

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento a la importancia de las observaciones vinculadas al objeto de auditoría, esta Auditoría opina que el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2019, presentado por la Municipio de El Carril presenta razonablemente los Recursos percibidos, excepto por las observaciones mencionadas en el apartado IV, que afectan la exposición, integridad y legalidad de los recursos registrados.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de El Carril, desde el día 13/01/2022 al 04/02/2022, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal periodo y que pudiera tener influencia significativa en la información contenida en este informe.



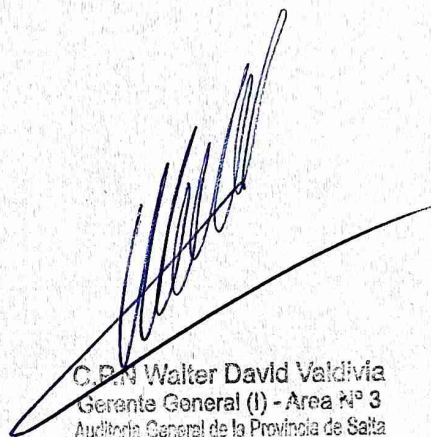
Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Provisorio, en la Ciudad de Salta, a los 11 días del mes de Mayo 2023.



C. P.N. Walter David Valdivia
Gerente General (I) - Área N° 3
Auditoría General de la Provincia de Salta



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



ANEXO I

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS – EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	CALCULADO	MODIFICADO	DEFINITIVO	RECAUDADO	Dif. Calculado y Recaudado
RECURSOS	\$126.674.610,00	\$ 6.415.516,56	\$ 133.090.126,56	\$ 133.090.126,56	\$ 0,00
RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	\$32.764.185,26	-\$ 6.164.623,76	\$ 26.599.561,50	\$ 26.599.561,50	\$ 0,00
RECURSOS TRIBUTARIOS	\$ 5.808.732,17	-\$ 1.674.050,52	\$ 4.134.671,65	\$ 4.134.671,65	\$ 0,00
Impuesto Inmobiliario	\$ 1.404.584,91	-\$ 988.675,49	\$ 415.909,42	\$ 942.338,68	-\$ 526.429,26
Impuesto Radicación Automotores	\$ 3.086.592,29	-\$ 594.609,77	\$ 2.491.982,52	\$ 2.123.040,23	\$368.942,29
Otros Impuestos	\$ 1.317.554,97	-\$ 90.765,26	\$ 1.226.779,71	\$ 1.069.292,74	\$157.486,97
TASAS MUNICIPALES	\$21.228.376,27	-\$ 2.899.265,32	\$ 18.329.110,95	\$ 18.329.110,95	\$ 0,00
Alumbrado y Limpieza	\$ 4.277.813,27	-\$ 262.350,82	\$ 4.015.462,45	\$ 4.015.462,45	\$ 0,00
Tasa de Actividades Varias	\$ 9.972.562,00	-\$ 21.353,27	\$ 9.951.208,73	\$ 9.951.208,73	\$ 0,00
Derecho de Piso y Venta Ambulante	\$ 482.132,00	-\$ 51.020,93	\$ 431.111,07	\$ 431.111,07	\$ 0,00
Derecho de Matadero	\$ 1.173.700,00	-\$ 764.004,15	\$ 409.695,85	\$ 409.695,85	\$ 0,00
Derecho de Cementerio	\$ 492.006,00	-\$ 136.711,13	\$ 355.294,87	\$ 355.294,87	\$ 0,00
Derechos de Espectáculos Públicos	\$ 489.977,00	-\$ 12.541,84	\$ 477.435,16	\$ 477.435,16	\$ 0,00
Transf. Guía de Ganado	\$ 319.154,00	-\$ 198.857,12	\$ 120.296,88	\$ 120.296,88	\$ 0,00
Inspección de Seguridad e Higiene	\$ 174.919,00	-\$ 86.600,03	\$ 88.318,97	\$ 88.318,97	\$ 0,00
Carnet de Conducir	\$ 1.220.839,00	-\$ 396.967,22	\$ 823.871,78	\$ 823.871,78	\$ 0,00
Derecho de Construcción	\$ 54.190,00	-\$ 40.290,37	\$ 13.899,63	\$ 13.899,63	\$ 0,00
Multas y Recargos	\$ 695.315,00	-\$ 14.170,44	\$ 681.144,56	\$ 681.144,56	\$ 0,00
Otras Tasas	\$ 405.516,00	-\$ 103.000,16	\$ 302.515,84	\$ 302.515,84	\$ 0,00
Libre Deuda	\$ 14.390,00	\$ 3.422,92	\$ 17.812,92	\$ 17.812,92	\$ 0,00
Derecho Conexión de Luz	\$ 61.423,00	-\$ 43.198,00	\$ 18.225,00	\$ 18.225,00	\$ 0,00
Natatorio Municipal	\$ 800.000,00	-\$ 727.220,00	\$ 72.780,00	\$ 72.780,00	\$ 0,00
Desmalezamientos terrenos baldíos	\$ 94.440,00	-\$ 13.402,76	\$ 81.037,24	\$ 81.037,24	\$ 0,00
Tasa, sellados y protección ambiental	\$ 500.000,00	-\$ 31.000,00	\$ 469.000,00	\$ 469.000,00	\$ 0,00
OTROS INGRESOS MUNICIPALES	\$ 5.727.086,82	-\$ 1.591.307,92	\$ 4.135.778,90	\$ 4.135.778,90	\$ 0,00
Ingresos Casa de la Cultura	\$ 0,00	\$ 13.895,00	\$ 13.895,00	\$ 13.895,00	\$ 0,00
Ingresos Varios	\$ 1.545.797,82	\$ 94.216,18	\$ 1.640.014,00	\$ 1.640.014,00	\$ 0,00
Ingresos Radio Municipal	\$ 53.505,00	-\$ 27.007,10	\$ 26.497,90	\$ 26.497,90	\$ 0,00
Ingresos Corsos	\$ 570.566,00	-\$ 570.566,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Ingresos Instituciones varias	\$ 0,00	\$ 1.210.490,00	\$ 1.210.490,00	\$ 1.210.490,00	\$ 0,00
Permisos Precarios Actividades Varias	\$ 0,00	\$ 18.900,00	\$ 18.900,00	\$ 18.900,00	\$ 0,00
Ingresos Festival El Carril	\$ 3.426.972,00	-\$ 3.426.972,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Ingresos Estación Zuviria	\$ 130.246,00	\$ 1.095.736,00	\$ 1.225.982,00	\$ 1.225.982,00	\$ 0,00
RECURSOS DE JURISD. PROVINC.	\$31.038.594,25	\$ 28.192.517,04	\$ 59.231.111,29	\$ 59.231.111,29	\$ 0,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



Coparticipación Impositiva Provincial	\$22.337.243,25	\$ 358.271,80	\$ 22.695.515,05	\$ 22.695.515,05	\$ 0,00
Fondo Ámbito Provincial	\$ 4.199.815,00	\$ 26.880.660,60	\$ 31.080.475,60	\$ 31.080.475,60	\$ 0,00
Fondo Comp.p/Munic. no Prod. de Hidroc.	\$ 279.571,00	\$ 893.664,22	\$ 1.173.235,22	\$ 1.173.235,22	\$ 0,00
Subs. Vs. – Guardería La Sagrada Familia	\$ 852.120,00	\$ 23.013,00	\$ 875.133,00	\$ 875.133,00	\$ 0,00
Fondo de Emergencias y Catástrofes	\$ 2.610.735,00	\$ 78.779,42	\$ 2.689.514,42	\$ 2.689.514,42	\$ 0,00
Fondos Provinciales p/planes sociales	\$ 239.630,00	\$ 42.896,00	\$ 282.526,00	\$ 282.526,00	\$ 0,00
Subsidios varios – Guardería La Población	\$ 519.480,00	-\$ 84.768,00	\$ 434.712,00	\$ 434.712,00	\$ 0,00
RECURSOS DE JURISDIC. NACIONAL	\$61.223.471,48	-\$ 13.998.688,32	\$ 47.224.783,16	\$ 47.224.783,16	\$ 0,00
Coparticipación Impositiva Nacional	\$46.326.288,48	\$ 180.200,88	\$ 46.506.489,36	\$ 46.506.489,36	\$ 0,00
Fondo Federal Solidario – Soja	\$ 3.734.874,00	-\$ 3.734.874,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Convenio Ministerio de Interior	\$11.162.309,00	-\$ 10.444.015,20	\$ 718.293,80	\$ 718.293,80	\$ 0,00
RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 1.648.359,01	-\$ 1.613.688,40	\$ 34.670,61	\$ 34.670,61	\$ 0,00
Intereses Cobrados	\$ 598.359,01	-\$ 563.688,40	\$ 34.670,61	\$ 34.670,61	\$ 0,00
Aporte Tesoro Nacional	\$ 450.000,00	-\$ 450.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Regalías de Gas	\$ 400.000,00	-\$ 400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Regalías de Petróleo	\$ 200.000,00	-\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00

* Fuente: Municipalidad de El Carril

C.P.N Walter David Valdivia
Gerente General (n) - Área N° 3
Auditoría General de la Provincia de Salta